



Comisión Interventora Fondo Vial

COMUNICADO

07/Agosto/2017

La Dirección Ejecutiva de Inversión Estratégica de Honduras, también Cuenta del Desafío del Milenio (INVEST-Honduras / MCA-Honduras), actuando como **Comisión Interventora del Fondo Vial** por delegación, a todo el personal laborante en dicha institución, así como a Contratistas, Proveedores y a la ciudadanía en General COMUNICA lo siguiente:

- 1) Que el Consejo Directivo de Inversión Estratégica de Honduras, también Cuenta del Desafío del Milenio (INVEST-Honduras / MCA-Honduras), designada como Comisión Interventora del Fondo Vial mediante Decreto Ejecutivo PCM-040-2017, ha delegado en la Dirección Ejecutiva de Inversión Estratégica de Honduras el ejercicio de todas las facultades que por ley corresponden a la Comisión Interventora, en el marco de lo instruido en el referido Decreto.
- 2) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-040-2017, el señor Presidente de la República en Consejo de Ministros determinó suspender del ejercicio de sus funciones, durante el tiempo que dure la intervención, a los funcionarios que se han venido desempeñando en los siguientes órganos de dirección del Fondo Vial: Comité Técnico Vial, Dirección Ejecutiva, Sub Dirección Ejecutiva y Gerente Técnico; por lo cual se les instruye hacer la debida entrega de sus funciones, oficinas, equipo, expedientes y demás documentación o información que esté bajo su cargo y sea pertinente.- Lo anterior sin perjuicio de que oportunamente se comunicará qué otros funcionarios en puestos de dirección o gerenciamiento deberán proceder de igual forma.
- 3) Que se ha nombrado como Director Ejecutivo Interino del Fondo Vial, mientras dure la suspensión del actual Director Ejecutivo, al señor **ALEX ALBERTO MORAES GIRON**, para los efectos de asumir transitoriamente la administración de Fondo Vial, en representación de la Comisión Interventora.
- 4) Al resto de los empleados del Fondo Vial que en virtud del Decreto Ejecutivo PCM-040-2017 no han sido suspendidos, se les instruye permanecer en el desempeño de sus labores de manera responsable; por lo cual, a efecto de no alterar las actividades normales de la institución, a partir de la fecha se instruye la suspensión del goce de vacaciones, permisos y/o licencias con o sin goce de salario, así como cualquier otra circunstancia que cause efecto suspensivo en los Contratos de Trabajo vigentes en la institución.- En lo referente al pago de salarios adeudados, se están tomando las acciones necesarias para hacerlos efectivos en el menor tiempo posible.


MARCO A. BOGRÁN DIRECTOR
Comisión Interventora Fondo Vial



Edificio Los Castaños, 5to piso
Bulevar Morazán, Tegucigalpa M.D.C., Honduras
Tel: (504) 2232-3514, 2232-3539
Correo electrónico: comintfondovial@mcahonduras.hn

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011968027613

ALEX ALBERTO MORAES GIRON
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110113

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Firma]
 Director Ejecutivo

[Firma]
 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 555621 Transacción: 68F657

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

[Firma]
 DIRECTOR RNP

SOLICITADA EN 0801
ALEX ALBERTO / MORAES GIRON
0801-1968-02761

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ALEX ALBERTO / MORAES GIRON

[Fotografía]

HONDURAS POR NACIMIENTO
 NACIDO EL: 16 FEBRERO 1961
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 15 JUNIO 2005

0801-1968-02761

[Código de barras]
 00338064-02